



Aprueba Contrato Suministro Servicio de Eliminación de Desechos Sanitarios con Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A., PREVENSUR

Decreto N° 4471

Chillán Viejo, 18/07/2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Los Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

Decreto N° 4137 del 27/06/2012 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública N° 3674-21-L112, Contrato de Suministro de Servicio de Eliminación de Desechos Sanitarios.

La necesidad de contar con el suministro de Servicio de Eliminación de Desechos Sanitarios para los Centros de Salud Familiar.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A., PREVENSUR** Rut N° 76.015.564-0, desde el 18 de Julio del 2012 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2012.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.999.02.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBrahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 18 de Julio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad** y **Sociedad de Transporte y Gestión de Residuos S.A.**, Rut N° 76.015.564-0, domiciliado en calle José Muñoz Hermosilla N° 050, ciudad Valdivia, representada por don Sergio Becerra Brun, Cédula Nacional de Identidad N°8.398.608-5, en adelante Cédula Nacional de Identidad N° **PREVENSUR**. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-21-L112, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PREVENSUR prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de retiro, transporte y disposición final de los desechos sanitarios, material corto punzante, residuos peligrosos y otros de los Centros de Salud Familiar de la comuna.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, emitirá la Orden de Compra, contra guía de retiro presentada por PREVENSUR, donde se deberá indicar la cantidad de kilos de residuos retirados de los Centros de Salud Familiar.

El proveedor deberá emitir una factura para cada orden de compra, las cuales se pagarán a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

El valor neto por kilo de residuos retirados corresponde a \$ 1.450.-. Los valores de cualquier otro insumo necesario para el almacenaje, manejo y retiro de residuos de acuerdo a las normas establecidas por la SEREMI de salud, serán cotizadas a medida que se presente la necesidad.

TERCERO: PREVENSUR deberá entregar un óptimo y eficiente servicio, cumpliendo con su oferta a licitación pública que origina este contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Jefe Administrativo del Dpto. de Salud o quien lo subrogue.

La Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

- a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
- b) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
- c) Solicitar término de contrato.

QUINTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:
 - **0,5% del total de la orden de compra emitida** por incumplimiento a algunas de las etapas establecidas en procedimiento del retiro, transporte y disposición final de los residuos.

SEXTO: PREVENSUR no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Depósito a la Vista N° 046868-0 del Banco de Chile, emitido con fecha 10/07/2012 por un monto de \$ 50.000.- el que se procederá a devolver 30 días después de la fecha de término del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 17 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2012.

Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-21-L112.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de PREVENSUR y 3 en poder de la Municipalidad.

MBR/ahm


ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal


SERGIO BECERRA BRUN
Prevensur